

ACUERDO No. 011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCION DEL EX –
RECTOR UNIVERSITARIO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo decimo del Acuerdo 07 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra autonomía de la que gozan las Instituciones de Educación Superior, por lo cual cuentan con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, consagra el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, consagra que son funciones del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los Estatutos de la Institución y darse su propio reglamento.

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, dispone en su artículo 9, que el Consejo Superior estará integrado por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca o su delegado quien lo presidirá; un miembro designado por el Presidente de la República; Por el Ministro de Educación o su Delegado; un Representante de las Directivas Académicas, designada por estas; un Representante de los Docentes, elegidos por estos, Un Representante de los Egresados elegido por estos; Un Representante de los Estudiantes elegido por estos; Un Representante del Sector Productivo, elegido por el Consejo Superior; **un ex Rector universitario elegido por el Consejo Superior** y el Rector de la Universidad con voz y sin Voto.

Que surge la necesidad de reglamentar la elección del Ex – Rector Universitario ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca.

Que en virtud de las consideraciones expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ex – Rector Universitario que haga parte del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca será elegido por el

ACUERDO No. 011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCION DEL EX –
RECTOR UNIVERSITARIO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Consejo Superior para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Será elegido como Miembro del Consejo Superior, la persona que acredite haber sido Rector de una Institución de Educación Superior, y que obtenga la mayoría simple de votos por parte de los miembros del Consejo Superior presentes en la sesión correspondiente, previa verificación por parte de la Secretaría General, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses de conformidad con la Ley y el Estatuto General de la Universidad.

PARAGRAFO.- El Represente de los Ex – Rectores podrá ser reelegido.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaria General convocará al Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, para llevar a cabo la elección del Ex – Rector Universitario al Consejo Superior, para lo cual publicará en el portal de la Universidad el cronograma del proceso de elección el cual debe incluir:

- **Publicación Convocatoria:** Diez (10) días hábiles (Secretaria General)
- **Inscripción de Candidatos y presentación de requisitos:** Cinco (5) días hábiles (Secretaria General)
- **Verificación de Requisitos:** Un (1) día Hábil (Dirección Jurídica)
- **Publicación de la lista de candidatos que cumplen los requisitos:** Un (1) día hábil (Secretaria General)
- **Reclamaciones:** Dos (2) días hábiles (Candidatos)
- **Respuesta a las Reclamaciones:** Un (1) día hábil (Secretaria General y Dirección Jurídica)
- **Publicación de la Lista definitiva:** Un (1) día hábil (Secretaria General)
- **Votación y Elección:** Un (1) día hábil (Consejo Superior)

ARTÍCULO CUARTO.- El Secretario General de la Universidad de Cundinamarca convocará al Consejo Superior a sesionar, con el fin de que procedan a elegir al Ex – Rector al Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, el cual será elegido por la mayoría simple de votos de los asistentes a la respectiva sesión.

ARTÍCULO QUINTO.- En dicha sesión se procederá a efectuar la votación por los candidatos que integren la lista definitiva publicada por la Secretaría General. La votación se llevará a cabo de manera nominal o secreta, según lo decidan la mayoría de los asistentes a la sesión de elección y será contabilizada por el Secretario General de la Universidad, quien proclamara el resultado y procederá a realizar el respectivo acto administrativo de

1/2



ACUERDO No. 011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCION DEL EX –
RECTOR UNIVERSITARIO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

reconocimiento de la elección.

ARTICULO SEXTO.- De la sesión se levantará un Acta que dé cuenta del quórum para deliberar y tomar decisiones, de los presentes y ausentes, y de la votación que se produzca.

ARTICULO SEPTIMO.- En los aspectos no regulados por esta reglamentación, se aplicará el reglamento interno del Consejo Superior y lo dispuesto en el código electoral.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los **17 JUL. 2017**

HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente Ad - Hoc

LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO
Secretaria General

Proyecto: Sandra Yuliet Moncada Casanova
Asesora Jurídica

Reviso: Luz Angélica Vizcaino Solano
Secretaria General